

ACTA
COMUNICACION DE ELECCIONES DE DIRECTORIO
ART. 21 BIS LEY N° 19.418

N° 54 / 2024

NOMBRE ORGANIZACIÓN	<u>Junta de Apelanto Santa Hilda I Bato Sur 6</u>
FECHA	<u>19 DE Agosto del 2024</u>

Con el fin de dar cumplimiento a un requisito de validez de la elección de Directorio, establecido en el artículo 21 bis de la Ley 19.418, comunica la Comisión Electoral, conformada con fecha 17 de Agosto del 2024, al Secretario Municipal de la **I. Municipalidad de Quintero, Sra. Yesmina Guerra Santibáñez**, que el proceso de elección del directorio se realizará:


Fecha de la elección: 07 de Septiembre del 2024

Horario : inicio 16:00 término 18:00

Lugar y dirección : Las Huaylas, sitio 19, Villa Santa Hilda I Bato Sur 6, Bracara, Comuna de Quintero.

Comunica dentro de los Plazos	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Días de anticipación a la fecha de las Elecciones	<u>15</u>
-------------------------------	--	-----------------------------	---	-----------

Suscriben la presente comunicación los miembros de la Comisión Electoral de la organización Comunitaria Junta de Apelanto Santa Hilos I Bato Sur 6:

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
1.- <u>MIGUEL ASTRA ORELLANA</u>	
2.- <u>HUGO LAEOS CRUZ</u>	
3.- <u>TONICA REEZ CHANDIA</u>	

OBSERVACIONES:

Registro Civil N° 364.983.


KAREN ROSARI OVALLE

Nombre funcionario responsable de la
recepción de la información

Artículo 21 bis. - La comisión electoral deberá comunicar al secretario municipal la realización de la elección del directorio con al menos quince días hábiles de anticipación a la fecha fijada para ella. En caso de omitir esta comunicación, la elección no tendrá validez. Esta información deberá ser publicada por el secretario municipal en la página web institucional de la municipalidad al día siguiente hábil de la comunicación y hasta la fecha de la elección.

La Comisión Electoral deberá depositar en Secretaría Municipal, dentro del quinto día hábil contado desde la celebración de la elección, los documentos señalados en el artículo 6° de la Ley 19.418.